

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 241/2017

San Ignacio de Velasco 14 de Diciembre de 2017

Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DE EQUIPAMIENTO PARA MERCADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE ROCA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La solicitud de fecha 14 noviembre de 2017, presenta en secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual el Ejecutivo municipal solicita la Regularización del Derecho propietario a través de la Declaración de Propiedad municipal, del Terreno ubicado en la Uv. 01; Mza. 28; Lote 01, de Santa Rosa de Roca, el mismo que constituye un área de Equipamiento Deportivo, destinada al emplazamiento y construcción de un Coliseo.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, refiere a la autonomía municipal indicando que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 339, II señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley"

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 247, establece que las Leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites.

Que, la Ley 482, Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 4) señala "en el ámbito de sus facultades y competencias Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"



1



Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, **APRUEBA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DE EQUIPAMIENTO PARA MERCADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE ROCA"**.

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº 241/2017
San Ignacio de Velasco 14 de Diciembre de 2017

Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

2

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DE EQUIPAMIENTO PARA MERCADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE ROCA".

Artículo 1. (OBJETO).- Se Declara de Propiedad Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, el Terreno destinado a Equipamiento para Mercado en la localidad de Santa Rosa de Roca, con una superficie Total de **2.456,87 Metros Cuadrados**, ubicado en la UV. 00; Mza. 06, Lote 05, con una extensión superficial **2.456,87 Metros Cuadrados** cuyo límites y colindancias son: al **Norte:** Av. Ñuflo de Chavez con 62,81 metros; al **Sur:** calle Placido Maldonado con 59,96 metros, **Oeste:** calle Marica Ramos con 36,40 metros y al **Este:** Pasillo con 44,15 metros,

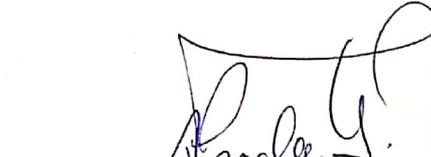
Artículo 2. (DESTINO Y USO).- El bien inmueble será destinado a la Construcción de un Mercado en la Localidad de Santa Rosa de Roca.

Artículo 3. (TRAMITE).- Se dispone que el ejecutivo municipal a través de la dirección correspondiente proceda a registrar la inscripción del Bien Inmueble descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme lo dispone la disposición transitoria quinta de la Ley 247 y demás normas legales vigentes.

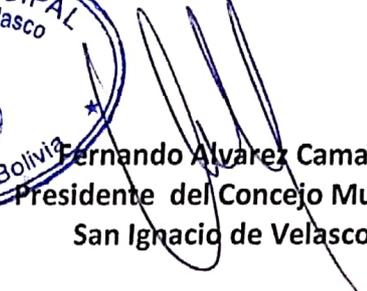
Artículo 4. (REMISION).- Se instruye al ejecutivo municipal de conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, deberá remitir un ejemplar de la presente Ley Municipal Autónoma, al servicio estatal de autonomías (SEA) para fines consiguientes.

Artículo 5. Remítase al ejecutivo municipal para fines legales de su promulgación y publicación.

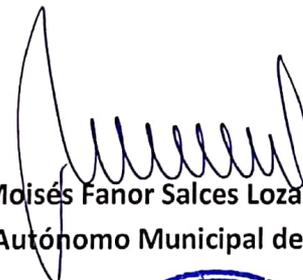
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los Catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.


Lic. Tereza Prada Gutiérrez
Concejal Secretaria Concejo Municipal
San Ignacio de Velasco




Fernando Alvarez Camacho
Presidente del Concejo Municipal
San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los Catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete años


Moisés Fanor Salces Lozano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

